

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concede la naturalización dominicana al señor FRANCISCO FAJAR ALVAREZ, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Señor Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1864, que concede franquicia postal al Comité Pro-Desarrollo de la Comunidad del Seibo.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

**EL TRIUNVIRATO**

---

NUMERO 1864

VISTA la Ley de Comunicaciones Postales No. 40, de fecha 4 de noviembre de 1963;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.— Concede franquicia postal al Comité Pro Desarrollo de la Comunidad del Seybo, para el uso exclusivo de los asuntos concernientes a las actividades que desarrolle dicha institución.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

---

Decreto No. 1865, que modifica el Art. 5 del Decreto No. 623, del 6 de Marzo de 1964.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

**EL TRIUNVIRATO**

---

**NUMERO 1865**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**— Se modifica el artículo 5 del Decreto No. 623, de fecha 6 de marzo de 1964, para que en lo adelante rija de la manera siguiente.

Art. 5.— Los miembros especiales del Comité jurarán sus